

# CONTEXTO Y SITUACIÓN

- ¿Podría haber fraude electoral en España? Por supuesto que no. Pero esta es **una narrativa desinformativa recurrente** en el debate público, auspiciada por corrientes de ultraderecha que suelen azuzarla cuando se aproximan elecciones.
- **Desde la moción de censura de 2018 se han celebrado en España más de 40 procesos electorales.** En muchos, Vox ([link](#), [link](#), [link](#), [link](#)) y, en menor medida, el PP ([link](#), [link](#), [link](#)) denunciaron un supuesto pucherazo o fraude electoral.
- Pese a no haber convocatorias electorales a la vista, en las últimas semanas distintos políticos han despertado este discurso, vinculando la idea de que **el Gobierno estaría preparando un pucherazo electoral con varias de las medidas que ha aprobado en los últimos meses, como la regularización de personas migrantes** y la conocida popularmente como la **Ley de Nietos** (el proceso de nacionalización derivado de la Ley de Memoria Democrática).
- **Vinculan la inmigración con el fraude electoral** para mantener viva esta narrativa y **“preparar el terreno” para cuestionar en el futuro el resultado de las próximas elecciones generales.**
- Difundir estas narrativas falsas solo busca socavar la confianza en las instituciones y desestabilizar las bases de la democracia.
- Esta narrativa marco (fraude electoral) se cristaliza en redes sociales a través de tres grandes temas:
  1. **la regularización extraordinaria de personas migrantes**
  2. **la llamada “Ley de Nietos”**
  3. **el voto por correo**

## 1. REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES

A raíz de la entrada en vigor del [Real Decreto 316/2026](#), de 14 de abril, que dio inicio al proceso de regularización extraordinaria de personas que se encuentran en situación irregular en España, **se ha disparado la desinformación.** En este caso, también para alarmar sobre la supuesta manipulación del censo y del futuro fraude electoral.

Sin embargo, existen datos y argumentos que desmontan fácilmente estas teorías:

- **La regularización extraordinaria no tendrá ningún efecto sobre el censo para las próximas elecciones generales.** Según el [art. 2 de la LOREG](#), solo tienen derecho al sufragio activo las personas mayores de 18 años, inscritas en el censo y con nacionalidad española. **La regularización permite adquirir la residencia legal, pero en ningún caso la nacionalidad**, por lo que las personas beneficiarias no pueden participar en las elecciones autonómicas o generales, donde solo pueden hacerlo los españoles.
- **La regularización tampoco tendrá un efecto acelerador o de ampliación del censo en las municipales de 2027.** Aunque en estas elecciones sí pueden votar personas extranjeras residentes sin nacionalidad, la LOREG establece que solo pueden hacerlo quienes reúnan una serie de requisitos.
  - En el caso de los ciudadanos de la UE residentes en España, deben estar inscritos en el padrón municipal y manifestar previamente su voluntad de votar en las elecciones municipales.
  - También pueden votar aquellos nacionales de otros países residentes en España con los que exista un acuerdo de reciprocidad que permita a los españoles votar en ellos. Actualmente, los [terceros países con los que existe este acuerdo](#) son 13: Noruega, Ecuador, Nueva Zelanda, Colombia, Chile, Perú, Paraguay, Islandia, Bolivia, Cabo Verde, República de Corea, Reino Unido y Trinidad y Tobago. Para los nacionales de esos países, a excepción de los ciudadanos británicos y noruegos, se les impone la condición de haber residido legal e ininterrumpidamente en España durante 5 años y figurar inscrito en el padrón del municipio de su residencia habitual. En el caso de Reino Unido y Noruega, el período de residencia se reduce a 3 años. En cada elección, deben inscribirse en el censo electoral de extranjeros residentes en España para poder ejercer el derecho al voto.
- **La regularización extraordinaria no acelera ni reduce drásticamente los trámites para conseguir la nacionalidad.** Permite adquirir la residencia con permiso de trabajo (solo en España, no en otros países de la UE) y suspende los procedimientos de retorno, pero no reduce los tiempos obligatorios de residencia legal en España para adquirir la nacionalidad. Por tanto, no se espera que se produzca una oleada de nacionalizaciones antes de las elecciones.

## 2. LEY DE NIETOS

- La [Ley de Memoria Democrática](#) reconoce el derecho a obtener la nacionalidad española a varias categorías de personas nacidas fuera de España:
  - Hijos/as y nietos/as de españoles/as que, por haberse exiliado a causa de sus ideas políticas, religiosas o de su orientación sexual, perdieron o tuvieron que renunciar a la nacionalidad española.
  - Hijos/as de mujeres españolas que perdieron su nacionalidad por casarse con un extranjero antes de que entrara en vigor la Constitución de 1978.
  - Hijos/as mayores de edad de quienes ya recuperaron la nacionalidad al amparo de esta misma ley o de la [Ley de Memoria Histórica de 2007](#).
- En Latinoamérica la llaman popularmente “Ley de Nietos” porque beneficia a nietos de españoles exiliados tras la Guerra Civil o durante el franquismo.
- El proceso estuvo abierto durante tres años: [los dos contemplados inicialmente en la Ley](#), más [un año de prórroga](#) acordado por el Consejo de Ministros.
- [El plazo concluyó el 22 de octubre de 2025](#). A finales de septiembre, [cuando faltaba un mes para que finalizara](#), se habían presentado 876.321 solicitudes y concedido cerca de 240.000 nacionalidades. [Más del 95% de las solicitudes se recibieron en oficinas consulares de España en Iberoamérica y Miami](#).
- Finalizado el plazo, las oficinas consulares habían recibido más de un millón de solicitudes (1.064.131).
  - A 23 de junio de 2026, se han aprobado 490.431 expedientes y se han practicado 255.163 inscripciones en el Registro Civil Consular, último trámite para obtener la nacionalidad.
  - Están [pendientes de estudio](#) 1.389.194 solicitudes.
- Se estima que **2,45 millones de personas podrían acceder a la nacionalidad por medio de esta Ley**, lo que sirve de argumento para quienes agitan narrativas desinformadoras y teorías *conspiranoicas* en torno al fraude electoral.
  - **Se acusa al Gobierno de usar esta vía de nacionalización para inflar el voto CERA** (Censo de Españoles Residentes Ausentes). Sin embargo, históricamente el voto desde el extranjero no ha decantado elecciones.
  - Se dice que **el elevado número de solicitudes de la Ley de Nietos podría alterar los resultados** en circunscripciones pequeñas y favorecer al PSOE,

pero la realidad desmonta esta teoría: **en las elecciones generales de 2023, el voto CERA solo afectó a un escaño en la Comunidad de Madrid y benefició al PP en detrimento del PSOE.**

→ **El proceso de concesión de nacionalidades es largo** y, teniendo en cuenta el elevado número de expedientes todavía en proceso o pendientes de analizar (más de 1,3 millones), **no se espera una alteración significativa del censo del voto CERA en las próximas elecciones generales.**

### 3. VOTO POR CORREO

- Cuestionar la transparencia del voto por correo es una de las narrativas recurrentes en las campañas de desinformación que alertan de un posible fraude electoral. Sin embargo, **no hay ninguna evidencia que demuestre o sugiera fraude a través de él.** De hecho, [tal y como está regulado en la LOREG](#), el voto por correo es un mecanismo fiable y seguro.

→ **La solicitud del voto** por correo se ha de realizar en una oficina de Correos, **de forma personal y acreditando la identidad.** Posteriormente, la Oficina del Censo Electoral remite por correo certificado las papeletas y el certificado de inscripción en el censo al domicilio del elector, que recibe la documentación personalmente y, de nuevo, debe acreditar su identidad.

→ **El voto ha de enviarse por correo certificado desde una oficina de Correos, acreditando también la identidad.** Es posible autorizar a otra persona, pero se necesita una autorización firmada por el elector acompañada de fotocopia del DNI, pasaporte u otro [documento identificativo](#).

→ **Correos conserva toda la correspondencia hasta la jornada electoral,** cuando la traslada a las 9:00 h a las correspondientes Mesas Electorales. [Las papeletas se introducen en la urna a partir de las 20:00 h](#), es decir, cuando cierran los colegios electorales.

→ **En caso de que se produzca algún tipo de irregularidad en el voto por correo, la Ley Electoral prevé un delito específico,** que puede conllevar penas de prisión de 3 meses a un año o multa de 6 a 24 meses.

- Tras cinco décadas de democracia, **España atesora una gran experiencia en procesos electorales y se ha convertido en referente en el escrutinio o recuento de votos**, también de los emitidos por Correos.
- De hecho, pese a que cada vez ocupa más espacio en algunos discursos políticos, los propios partidos y las instituciones así lo reconocen: el 23 de junio de 2026, [el Congreso rechazó la toma en consideración de una proposición de ley presentada por VOX](#) que pretendía que los votos por correo se contabilizaran en una urna aparte. El resto de partidos (incluido el PP) se desmarcaron argumentando, entre otros motivos, que **el voto por correo contempla “múltiples garantías que hacen prácticamente imposibles alterarlos”**.

## FUENTES

### Regularización extraordinaria

[Regularización - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

[Requisitos y trámites para las personas inmigrantes con derecho a voto en las elecciones municipales de 2023 - Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

### Ley de Nietos

[BOE-A-2007-22296 Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.](#)

[BOE-A-2022-17099 Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.](#)

<https://www.inclusion.gob.es/web/cartaespana/-/el-gobierno-aprueba-la-prorroga-para-obtener-la-nacionalidad-por-la-ley-de-memoria-democratica>

[Servicios consulares](#)

[La Moncloa. El Gobierno concede 240.000 nacionalidades a descendientes de exiliados en virtud de la Ley de Memoria Democrática | 19/09/2025 \[Prensa/Actualidad/Política Territorial y Memoria Democrática\]](#)

[Nacionalidad por origen: descendientes del exilio - Exteriores Explica](#)

### Voto por correo

Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG): [LOREG. Ley Orgánica del Régimen Electoral General.](#)

Junta Electoral Central: <https://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec>

Ministerio del Interior: <https://infoelectoral.interior.gob.es/es/proceso-electoral/preguntas-frecuentes/>